

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Que recibida la solicitud de certificación de inexistencia e insuficiencia de personal radicada el día 23 de enero de 2026 y suscrita por el Dra. **LAURA KARINA AMADOR FLOREZ**, jefe oficina asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones, se procedió a realizar el estudio de planta de personal en términos de Decreto 2209 de octubre de 1998 que dispone:

***Artículo 3º.-** Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto, de manera comparativa frente a la relación de vacantes existentes.

Tampoco podrán, celebrarse estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con igual objeto al del contrato que se pretende suscribir.

Que el contrato a suscribir contiene la siguiente información:

OBJETO DEL CONTRATO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN GESTIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y DISCIPLINARIA PARA LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE APOYO AL ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA.	Formación Académica: Profesional. Título obtenido ó semestres aprobados: Profesional. Acreditar de (0) a (4) meses de experiencia profesional.

Que la Dra. **MARTHA LUCIA RICO SANTOS**: Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, deja constancia que: el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialidad que implica la contratación de un servicio.

Justificación necesidad del Servicio	En desarrollo del objeto, el/la contratista deberá apoyar jurídicamente el cumplimiento de la misión propuesta, para lo cual principalmente, brindará su apoyo jurídico en forma directa y personalizada a la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad en actividades correspondientes a procesos administrativos y disciplinarios, así como la revisión y actividades que surjan con ocasión al contrato y de acuerdo con el objeto social de la UAEPC. El/la profesional deberá llevar a cabo la gestión de apoyo en lo relacionado con los requerimientos que se encuentran a cargo del área de Defensa Judicial.
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN GESTIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y DISCIPLINARIA PARA LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE APOYO AL ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA.

ENTIDAD CERTIFICADA



Gobernación de Cundinamarca

Unidad de Pensiones de Cundinamarca

Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co

 Unidad de Pensiones de Cundinamarca

PERFIL REQUERIDO						
Formación Académica	Bachiller		Experiencia	Laboral		
	Técnica			Profesional		
	Tecnológica			Relacionada	Laboral:	
	Profesional	X		Específica	Profesional:	X
	Especializado		Tiempo:	Acreditar de (0) a (4) meses de experiencia profesional.		
	Maestría					
	Doctorado/PHD					
Título obtenido ó semestres aprobados: Profesional.			EN:	Título Profesional en Derecho y/o Ciencias Políticas y/o Gobierno y/o carreras afines.		
Nombre de la dependencia o funcionario solicitante: LAURA KARINA AMADOR FLOREZ, Jefe oficina asesora Jurídica						
CERTIFICACIÓN						
Yo: MARTHA LUCIA RICO SANTOS en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA, dejo constancia que es imposible atender la actividad con personal de planta por: (Marcar con una X una de las siguientes opciones).						
A		De acuerdo con los manuales específicos, no existe el perfil que pueda desarrollar la actividad, para lo cual se requiere contratar la prestación del servicio.				
B		El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación de un servicio.				
C	X	Aun existiendo personal de planta este no es suficiente.				
Así mismo certifico que el ejercicio de las funciones a contratar no es permanente y el término de la contratación es indispensable para realizar la actividad a contratar.						
Por lo anterior, MARTHA LUCIA RICO SANTOS , en calidad de subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, dejo constancia que, dentro de los funcionarios adscritos a la Planta de esta Unidad, aun existiendo personal de planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto consultado.						

Se firma, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 23 días del mes de enero de 2026.



MARTHA LUCIA RICO SANTOS
 Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: William Camilo Bustos – Profesional Universitario.

ENTIDAD CERTIFICADA



SC-CER639400



Gobernación de
Cundinamarca

Unidad de Pensiones de Cundinamarca

Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
 Código postal: 11321.
 Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
 Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co

 Unidad de Pensiones de Cundinamarca